



MENDOZA, **16 de abril de 2025**

VISTO:

El trámite electrónico N° 9112/25 caratulado: "*Asesoría Estudiantil - S/Solicitud de Licencia Estudiantil - CARAYOL BRESSAN, Pía - Carreras de Diseño - FAD*"

CONSIDERANDO:

Que la alumna Pía CARAYOL BRESSAN, ha cumplimentado la solicitud de Licencia Estudiantil, invocando la causal de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales***" como así también se emiten los informes favorables de Asesoría Estudiantil y de Secretaría Académica, que avalan dicho pedido.

Por ello,

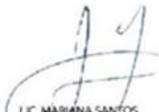
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder Licencia Estudiantil, por razones de "***Instancias y/o eventos deportivos, académicos, científicos o culturales***" a la alumna Pía CARAYOL BRESSAN (Registro N° 29.694 - DNI N° 46.664.760) de la carrera de Diseño Industrial, durante el periodo comprendido entre el TRES (3) y el NUEVE (9) de abril de 2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ord. N° 18/18-C.S., Anexo I, artículo 5, inciso I.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 109


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.J. Mariela Alejandra GORDILLO
Secretaría Académica
Facultad de Artes y Diseño - Cuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACORI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO